

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN SEGUNDA	
Nombre:	<i>Manif</i>
Fecha:	24-05-18 Hora: 9:00 AM
Radicado:	953

Al responder cite este número
OF118-0014958-DPCP-3200

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2018

Doctor

BENJAMIN NIÑO FLOREZ

Secretaría General Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior,
Defensa y Seguridad Nacional

Cámara de Representantes

Comisión.segunda@camara.gov.co

Carrera 7 No.8-68 Oficina 239B

Bogotá D.C.

Asunto: Proposición No. 039 H.S. IVAN CEPEDA CASTRO, H.R. ALIRIO URIBE MUÑOZ
-Respuesta citación sesión 31-05-18 "*Derechos sexuales y reproductivos de mujeres
privadas de la libertad*" / EXT18-0020590

Respetado Doctor Niño,

De manera atenta, me permito comunicarle que con EXT18-0020590 del 18 de mayo de 2018 se recibió citación a la sesión programada para 31 de mayo del presente año, a fin de dar respuesta al cuestionario sobre "*Derechos sexuales y reproductivos de mujeres privadas de la libertad*", formulado al señor Ministro de Justicia y del Derecho; para la sesión en la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes, de acuerdo a proposición No. 039 del 18 de mayo de 2018, del H.S. IVAN CEPEDA CASTRO, H.R. ALIRIO URIBE MUÑOZ, al que se da respuesta, en los siguientes términos:

El Decreto 2897 de 2011, modificado por el Decreto 1427 de 2017, "*por medio del cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho*", define las responsabilidades y competencias legales que debe cumplir esta Cartera. Éste establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro del marco de sus competencias tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Dentro de las funciones asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho más relevantes en relación con el Sistema Penitenciario y Carcelario, entre otras, tenemos:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- Diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, en la prevención del delito y las acciones contra la corrupción y la criminalidad organizada. (Art. 2º. Num.5)
- Proponer los lineamientos para la formulación de las políticas e iniciativas del Estado, con enfoque diferencial y especializado, en materia criminal y penitenciaria, prevención del delito, estrategias contra la criminalidad organizada, la corrupción, la trata de personas, el lavado de activos, y los demás aspectos relacionados, en coordinación con las entidades correspondientes del orden nacional y territorial. (Art. 21 Num.1)
- Elaborar los estudios correspondientes y presentar y apoyar el trámite de las propuestas sustantivas y de procedimiento en materia de política criminal y penitenciaria y del tratamiento normativo de la libertad individual. (Art. 21 Num. 7)
- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la política criminal y penitenciaria en general y del impacto de las normas y directrices de los sistemas penales y penitenciarios, dando especial importancia al sistema de responsabilidad penal para adolescentes-SRPA- en todos sus aspectos, en coordinación con las entidades competentes, con el fin de advertir el cumplimiento de los objetivos de la política criminal y penitenciaria y su atención efectiva a los derechos humanos. (Art. 21 Num. 14)
- Hacer seguimiento a la normatividad en materia de lucha contra el delito en general, y en especial a aquella relativa a la lucha contra la corrupción, la trata de personas, el crimen organizado, el lavado de activos y la extinción del dominio y la administración de bienes afectados; y proponer los ajustes que sean necesarios para su mayor efectividad. (Art. 21 Num. 15)
- Promover y/o adelantar la revisión de las condiciones de reclusión y de resocialización del sistema penitenciario y de los centros de privación de la libertad de los adolescentes, y proponer recomendaciones orientadas al cumplimiento de la finalidad de estos sistemas. (Art. 21 Num. 16)
- Servir de enlace permanente del Ministerio en sus relaciones con las autoridades de la política criminal, con las autoridades penitenciarias nacionales y territoriales y con las demás autoridades y entidades gubernamentales que participen en el proceso de ejecución de la pena y de las sanciones impuestas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes -SRPA- (Art. 21 Num. 17)

En este marco me permito dar respuesta a las preguntas que son competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, en los siguientes términos:

1¿Cuántos cupos carcelarios se han creado en los últimos cinco años en centros penitenciarios y carcelarios que tienen población femenina reclusa y dónde se encuentran ubicados físicamente?

De conformidad a la información suministrada por la USPEC, se tiene que dentro de los planes de acción desarrollados para los años 2014 al 2017 (no se entregaron cupos en 2013), sólo se entregaron cupos para establecimientos con población masculina.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Así mismo, cabe mencionar que la Subdirección de Mantenimiento para el año 2016, proyectó alrededor de 12 Cupos para el establecimiento de EPMSC Neiva - Huila (Regional Central), para la reclusión de mujeres que se encuentran allí, junto con el mantenimiento general de dicho pabellón en atención a la sentencia 00046 de 2015 y que los mismos se encuentran en los alcances a ejecutar en el contrato interadministrativo con FONADE.

De igual forma, en el establecimiento de RM Manizales - Risaralda (Regional Viejo Caldas) se planteó la necesidad de crear alrededor de 134 cupos, dando alcance al contrato interadministrativo con FONADE; este proyecto se encuentra en fase de ajustes técnicos.

Así mismo, la Reclusión de Mujeres El Buen Pastor cuenta actualmente con 1.200 cupos y una población de aproximadamente 1.800 PPL. Se está proyectando con la colaboración de la -agencia -inmobiliaria Virgilio Barco Vargas la estructuración para el traslado de la RM, la cual consiste en desarrollar un nuevo establecimiento para mujeres en terrenos del COMEB - La Picota con una proyección aproximada para 2.000 PPL.

2. ¿Cuáles son los criterios para la distribución del espacio vital de la población reclusa femenina en periodo de gestación y de maternidad?

La USPEC en el ejercicio de estimar los estándares mínimos de la infraestructura de establecimientos penitenciarios, y teniendo en cuenta la documentación y normativa existente nacional e internacional para los reclusos y en concordancia con los estándares definidos por parte del ICBF para población infantil y madres gestantes y lactantes, considera atender los siguientes criterios:

PABELLONES MATERNAS

1. Celdas compartidas para máximo dos (2) reclusas gestantes (incluyen dos camastros y batería sanitaria)
2. Celdas individuales para madres y sus hijos (Incluye disponer el camastro, área de cuna, espacio para almacenamiento de elementos personales, baño con ducha y área para cambio de pañal)
3. Espacios de recreación para la población infantil dentro de los pabellones (Gimnasio, ludoteca, juegos infantiles en espacios interiores y cubiertos)
4. Salas amigas de la familia lactante
5. Área de amamantamiento

Centro de Desarrollo Infantil - CDI, es un servicio independiente dentro del ERON

1. Áreas compartidas para las zonas educativas de gateo y caminadores

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

2. Espacio independiente para zona educativa de sala cunas
3. Área de control de esfínteres compartida para zona de gateo y caminadores
4. Área de lava colas para la zona de sala cunas, gateo y caminadores
5. Área recreativa en espacios exteriores y descubiertos
6. Área administrativa y área de servicios (incluye aula múltiple, baño adultos, áreas de entrega y recibo de ropa,
7. Cocina y área de entrega y suministro de alimentación.

3. ¿Ha elaborado el Ministerio de Justicia algún plan para responder á las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en su sentencia T 388/2013 en relación con los derechos de las mujeres privadas de la libertad y sus hijos/as que crecen dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciarios?

La Sentencia T-388 de 2013 fue clara en exponer que "los hijos e hijas de las mujeres condenadas suelen ser tratados, en ocasiones, como si estuvieran condenados", razón por la cual el Estado tiene la obligación de "[...] tomar todas las medidas adecuadas y necesarias para respetar, proteger y garantizar de forma inmediata y sin dilaciones a estas pequeñas personas que, de lo contrario, se verían obligadas a iniciar su existencia en las más crueles e inhumanas condiciones". En ese sentido, dentro de la protección de las condiciones de vida de los niños nacidos en prisión o presentes en ella con ocasión de la lactancia se tiene actualmente presencia de la Presidencia de la República en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, a través de su programa de Cero a Siempre, implementando: (i) la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre o (ii) el Esquema de los Primeros Mil Días de Vida, según correspondiera.

El Gobierno Nacional, en compañía del Consejo Superior de Política Criminal, promovió la suscripción del Convenio 125 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el INPEC con el objeto de aunar esfuerzos y coordinar acciones para brindar atención a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los establecimientos de reclusión del orden nacional, en especial a las madres gestantes, lactantes y los niños y niñas hijos de internas hasta los tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. En el marco de este convenio se ha logrado:

- Atención, hasta los 3 años de edad, a los niños y las niñas hijos de mujeres privadas de la libertad, mujeres gestantes y madres lactantes en establecimientos de reclusión.

Esta atención, se realiza a través de un servicio de primera infancia implementado conjuntamente entre el ICBF y el INPEC para la atención integral desde la

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

gestación hasta los tres años de edad. En septiembre de 2016 se ajustó el modelo de atención el cual incluye 6 componentes:

- Familia, Comunidad y Redes
- Salud y Nutrición.
- Proceso Pedagógico.
- Talento Humano.
- Ambientes Educativos y Protectores.
- Administrativo y de Gestión.

En el mes de noviembre de 2016 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar finalizó el ajuste del Manual Operativo de la modalidad institucional del cual hace parte el anexo técnico para el servicio en las reclusiones de mujeres. Con base en dicho referente técnico se adelantó la contratación de los operadores que ofrecen el servicio en las 8 reclusiones de mujeres.

En el mes de enero de 2017 se realizó la publicación del manual y sus anexos y en el primer semestre del año 2017 se adelantaron acciones de socialización de los lineamientos técnicos al talento humano del INPEC, el ICBF y los operadores responsables del servicio en las reclusiones.

En cuanto al seguimiento de los niños y niñas menores de tres años que se encuentran con sus madres en los centros de reclusión y con el fin de determinar la afiliación y acceso a los servicios en el marco del Sistema General Seguridad Social, el informe estadístico del INPEC para el mes de mayo de 2018 informó que al interior de los ERON se encontraban 64 infantes menores de tres años (niños y niñas) conviviendo con sus madres, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 88 de la Ley 1709 de 2014.

4. ¿Cuántas madres gestantes privadas de la libertad se encuentran recluidas por establecimiento?

De conformidad con la depuración de datos que hizo la Subdirección de Gestión de Información en Justicia de este Ministerio del sistema de información SISIPPEC WEB del INPEC, se lograron consolidar los datos del periodo comprendido entre los años 2013 al 2018 con algunos criterios de clasificación, así:

Etiquetas de fila	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
Control Electrónico			1				1
MADRE GESTANTE			1				1

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Detención Domiciliaria	9	5	11	13	20	5	63
AFRO COLOMBIANO -MADRE GESTANTE				1			1
INDIGENA -MADRE GESTANTE			1				1
MADRE GESTANTE	8	5	10	12	19	5	59
MADRE GESTANTE -MADRE LACTANTE	1				1		2
Espera Traslado				1			1
MADRE GESTANTE				1			1
Intramuros	20	10	16	23	33	19	121
AFRO COLOMBIANO -LESBIANA -MADRE GESTANTE				1			1
AFRO COLOMBIANO -MADRE GESTANTE	2		1		1		4
MADRE GESTANTE	18	10	15	22	31	19	115
MADRE GESTANTE -MADRE LACTANTE					1		1
Prisión Domiciliaria	49	44	32	32	23	12	192
AFRO COLOMBIANO -MADRE GESTANTE	2						2
BISEXUAL -MADRE GESTANTE			1				1
EXTRANJEROS -MADRE GESTANTE	1	1					2
INDIGENA -MADRE GESTANTE			1				1
LESBIANA -MADRE GESTANTE				1			1
MADRE GESTANTE	46	43	30	31	23	12	185
Vigilancia Electrónica	3	4		3	3	1	14
MADRE GESTANTE	3	4		3	3	1	14
Total general	81	63	60	72	79	37	392

Tema : Población Femenina privada de la Libertad en Establecimientos a cargo de INPEC en condición de GESTANTE - Período de Ingreso: 2013- 2018

Fuente :Sistema misional del INPEC - SISIPEC WEB

Fecha: 22 de mayo 2018 19:56 pm.

Generó: Subdirección de Gestión de Información en Justicia- MJD

5. ¿Cuántos menores se encuentran recluidos con sus madres en establecimientos penitenciarios y carcelarios? Identifique en cada establecimiento las edades y el sexo de los menores.

De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, se lograron consolidar los datos de los menores que en la actualidad se encuentran con sus madres en los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional, así:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Establecimiento	Sexo		Edad	Total
	Masculino	Femenino		
RM Bogotá	3	4	0 - 11 meses	7
	3	4	1-2 años	7
	2	4	2-3 años	6
	8	12		20

Establecimiento	Sexo		Edad	Total
	Masculino	Femenino		
COPED PEDREGAL	1	2	0 - 11 meses	3
	0	2	1-2 años	2
	2	0	2-3 años	2
	3	4		7

Establecimiento	Sexo		Edad	Total
	Masculino	Femenino		
COIBA	1	1	0 - 11 meses	2
	4	0	1-2 años	4
	0	2	2-3 años	2
	5	3		8

Establecimiento	Sexo		Edad	Total
	Masculino	Femenino		
RM PEREIRA	1	0	0 - 11 meses	1
	0	0	1-2 años	0
	0	0	2-3 años	0
	1	0		1

Establecimiento	Sexo		Edad	Total
	Masculino	Femenino		
COJAMUNDI	6	4	0 - 11 meses	10
	0	0	1-2 años	0

Bogotá D.C., Colombia

	0	0	2-3 años	0
	6	4		10

Establecimiento	Sexo		Edad	Total
	Masculino	Femenino		
RM POPAYÁN	1	0	0 - 11 meses	1
	1	2	1-2 años	3
	0	0	2-3 años	0
	2	2		4

Establecimiento	Sexo		Edad	Total
	Masculino	Femenino		
RM BUCARAMANGA	3	3	0 - 11 meses	6
	1	1	1-2 años	2
	0	1	2-3 años	1
	4	5		9

Establecimiento	Sexo		Edad	Total
	Masculino	Femenino		
COCÚCUTA	0	0	0 - 11 meses	0
	0	0	1-2 años	0
	1	0	2-3 años	1
	1	0		1

Establecimiento	Sexo		Edad	Total
	Masculino	Femenino		
EPMSC MONTERÍA	0	0	0 - 11 meses	0
	0	1	1-2 años	1
	0	1	2-3 años	1
	0	2		2

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Establecimiento	Sexo		Edad	Total
	Masculino	Femenino		
EPMSC SANTA MARTA	0	1	0 - 11 meses	1
	0	0	1-2 años	0
	0	0	2-3 años	0
	0	1		1

Establecimiento	Sexo		Edad	Total
	Masculino	Femenino		
EPMSC SINCELEJO	0	0	0 - 11 meses	0
	1	0	1-2 años	1
	0	0	2-3 años	0
	1	0		1

Total Niños	Total Niñas	Total
31	33	64

Tema: Población Femenina privada de la Libertad en Establecimientos a cargo de INPEC , con hijos menores o iguales a 3 años dentro de los establecimientos

Fecha de corte: 30 de abril de 2018

6. ¿Cuál es el presupuesto destinado y los programas desarrollados para garantizar los elementos básicos de higiene femenina en cada uno de los establecimientos penitenciarios y carcelarios donde se encuentran recluidas mujeres?

Esta información, por ser de competencia exclusiva del INPEC, le fue solicitada mediante correo electrónico, con el fin de que suministre los insumos para dar respuesta a este requerimiento. Una vez se allegue lo solicitado, se dará alcance al presente oficio remitiendo la información suministrada.

7. ¿Cuál es el presupuesto destinado y los programas desarrollados para garantizar el buen desarrollo físico de los y las menores que crecen en los establecimientos penitenciarios y carcelarios?

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Esta información, por ser de competencia exclusiva del INPEC, le fue solicitada mediante correo electrónico, con el fin de que suministre los insumos para dar respuesta a este requerimiento. Una vez se allegue lo solicitado, se dará alcance al presente oficio remitiendo la información suministrada.

8. ¿Cuáles son los lineamientos que el Ministerio ha construido para incluir un enfoque de género en la política penitenciaria?

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha impulsado que las iniciativas de política penitenciaria sean formuladas desde un enfoque de derechos que transversalice diversos enfoques diferenciales, entre éstos, los enfoques de género, étnico, etario y según condición, promoviendo la garantía de derechos de las personas privadas de libertad.

Con relación al enfoque de género, es necesario resaltar en primer lugar el proceso de reglamentación de la Ley 1709 de 2014, incluyendo los artículos relacionados con los establecimientos de reclusión para mujeres. De esta forma, el Ministerio de Justicia y del Derecho lideró la construcción y sanción del *Decreto 2553 de 2014 "Por el cual se reglamentan los artículos 26 y 153 de la Ley 65 de 1993, modificados por los artículos 18 y 88 de la Ley 1709 de 2014"*, que establece las condiciones de reclusión de los establecimientos penitenciarios y carcelarios de mujeres desde un enfoque diferencial, y los requerimientos que garanticen las condiciones de permanencia de los niños y niñas menores de tres (3) años que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión, así como de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad.

En segundo lugar, en un trabajo articulado entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización Colombia Diversa, se logró la aprobación de la Resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016 que expidió el nuevo reglamento del INPEC. Este Reglamento reconoce las necesidades diferenciales de la población privada de libertad, incorporando directrices que garantizan el respeto de los derechos humanos de personas en estado de especial vulnerabilidad como lo son las mujeres, los niños y niñas menores de tres (3) años que conviven con sus madres, las personas LGBTI, indígenas, población afrocolombiana y en situación de discapacidad.

De esta forma, el nuevo reglamento del INPEC genera directrices compatibles con la protección de derechos y el reconocimiento de necesidades diferenciales, destacándose las siguientes:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- La inclusión de los principios generales de enfoque de derechos humanos y enfoque diferencial.
- Se prohíbe toda forma de discriminación por razones de sexo, orientación sexual, identidad, diversidad corporal, expresión de género, raza, etnia, situación de discapacidad, origen nacional o familiar, lengua, religión y opinión política o filosófica.
- Se garantiza la visita íntima sin discriminación para todas las personas privadas de libertad, eliminando trámites de demostración de vínculos legales con sus parejas.
- Se establecieron reglas especiales con respecto al examen médico de ingreso, con el objetivo de garantizar la salud de las personas “trans” que vienen recibiendo tratamientos hormonales.
- Se permite el ingreso y tenencia de los elementos que garanticen el libre desarrollo de la identidad de género de personas privadas de libertad.
- Se prohíben las sanciones disciplinarias a las muestras de afecto como besos, abrazos o caricias entre parejas LGBTI.
- Se establece el proceso de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por discriminación en razón a la orientación sexual, identidad de género, violencia sexual y violación al derecho a la visita íntima a personas privadas de la libertad.
- Se crea en cada establecimiento de reclusión el Comité de enfoque diferencial a través del cual se elevarán propuestas o sugerencias sobre temas relacionados a necesidades diferenciales de la población privada de libertad.
- Se protege la intimidad personal y confidencialidad de personas que viven con VIH.
- Se garantiza un modelo de atención en salud especial, integral, diferenciado y con perspectiva de género.
- En los establecimientos y pabellones de mujeres se deben promover campañas de prevención orientadas a las necesidades propias de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos y procesos formativos con madres de los niños y niñas que convivan con ellas.

De igual forma, con el objetivo de revisar y ajustar los reglamentos internos de cada Establecimiento de Reclusión a cargo del INPEC, de manera que sean acordes con el Reglamento General, se creó una Mesa de Seguimiento conformada por el Ministerio de Justicia y del Derecho (quien ejerce la Secretaría Técnica), el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, el Ministerio

Bogotá D.C., Colombia

del Interior, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y Colombia Diversa.

Siendo necesario realizar sensibilizaciones y capacitaciones sobre enfoque de género, diversidad sexual y estándares mínimos sobre derechos humanos en establecimientos penitenciarios y carcelarios, el Ministerio de Justicia y del Derecho diseñó dos módulos de formación dirigidos a población privada de libertad y a funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– con metodologías apropiadas para cada uno, con el objetivo de que se conviertan en un programa continuo de formación.

Los contenidos de este programa de formación fueron sometidos a un programa piloto de sensibilización y capacitación en los centros de reclusión de mujeres de las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Pereira, Armenia, Cali y Medellín. Estas sesiones en los centros de reclusión contaron con la activa participación de los Directores y Directoras y los cuadros de mando de cada establecimiento, personal de custodia y vigilancia, personal administrativo y, de manera especial, de personas privadas de la libertad.

Para la vigencia 2018, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho redireccionó el programa de formación en dos vías. En primer lugar, la adecuación de los módulos diseñados en la plataforma de la Escuela Penitenciaria Nacional. Este proceso se está realizando mediante el acompañamiento directo a la Escuela a través de capacitación al personal docente utilizando una metodología de Formación de Formadores. De forma paralela, se están adaptando el contenido y la metodología diseñada al módulo de Derechos Humanos.

En segundo lugar, sensibilizaciones y capacitaciones a personas privadas de libertad, personal administrativo y de Custodia y Vigilancia del INPEC en Establecimientos de Reclusión masculinos. Teniendo en cuenta que la fase piloto tuvo como eje central la aproximación a las necesidades específicas de formación, sensibilización y capacitación de los centros de reclusión de mujeres y una metodología pedagógica enfocada a este grupo de población, para 2018 se replanteó el proceso con un enfoque de las denominadas “nuevas masculinidades”, a partir del reconocimiento de que los hombres también se encuentran sometidos a dinámicas de opresión derivadas de categorías y estereotipos de género, las cuáles se acentúan en contextos masculinistas, como lo es la prisión.

La adecuación de los contenidos y de la metodología ya se realizó, y actualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho en articulación con el Grupo de Derechos Humanos y la Subdirección de Educación del INPEC, delimitan los escenarios y la agenda para las diferentes jornadas que se llevarán a cabo.

Bogotá D.C., Colombia

9. ¿Cuántas solicitudes de detención domiciliaria de mujeres gestantes se han solicitado? ¿Cuántas se han aceptado?

El Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con la información de la población femenina privada de la libertad en establecimientos a cargo de INPEC con detención Domiciliaria, datos que a continuación se presentan:

Etiquetas de fila	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
Detención Domiciliaria	9	5	11	13	20	5	63
AFRO COLOMBIANO -MADRE GESTANTE COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL- MUJERES				1			1
INDIGENA -MADRE GESTANTE EPMSC VALLEDUPAR			1				1
MADRE GESTANTE COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALÉÑA- MUJERES	8	5	10	12	19	5	59
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-R. MUJERES	1				1		2
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL- MUJERES			3	1	1	1	6
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - MUJERES	1	1			2	1	5
EC BARRANQUILLA	1						1
EPAMSCAS PALMIRA					3		3
EPMSC BUENAVENTURA				1		1	2
EPMSC FLORENCIA				3	1		4
EPMSC MOCOA	1						1
EPMSC MONTERIA			1				1
EPMSC RIOHACHA			1	1	1		3
EPMSC SAN ANDRES				1			1
EPMSC SANTO DOMINGO				1			1
EPMSC SEVILLA			2				2
EPMSC SINCELEJO	2						2
EPMSC SONSON			1				1
EPMSC TULUA				1	2		3

Bogotá D.C., Colombia

EPMSC-RM PASTO		1					1
RM ARMENIA					1		1
RM BOGOTA	2				5	2	9
RM BUCARAMANGA		1					1
RM PEREIRA					1		1
RM POPAYAN		1	2	3	1		7
MADRE GESTANTE -MADRE LACTANTE	1				1		2
- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-R. MUJERES ZONA VEREDAL BUENA	1						1
VISTA(MESETAS-META)					1		1
Total general	9	5	11	13	20	5	63

Tema : Población Femenina privada de la Libertad en Establecimientos a cargo de INPEC con Detención Domiciliaria y madre Gestante- Período de Ingreso: 2013- 2018

Fuente :Sistema misional del INPEC - SISIPEC WEB

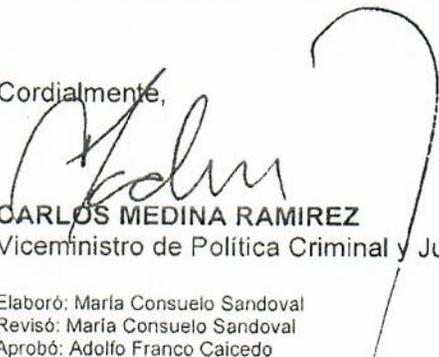
Fecha: 22 de mayo 2018 19:56 pm.

Generó: Subdirección de Gestión de Información en Justicia- MJD

Dentro del Sistema misional del INPEC, sólo se cuenta con la cifra de detenciones domiciliarias otorgadas, más no de las solicitadas.

En los anteriores términos se presenta respuesta al cuestionario del H.S. IVAN CEPEDA CASTRO, y H.R. ALIRIO URIBE MUÑOZ para el debate sobre "*Derechos sexuales y reproductivos de mujeres privadas de la libertad*"

Cordialmente,


CARLOS MEDINA RAMIREZ
Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Elaboró: María Consuelo Sandoval
Revisó: María Consuelo Sandoval
Aprobó: Adolfo Franco Caicedo

TDR 3200-500-24
Ext18-0020713/ 21/05/2018